



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Republica de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el articulo 305 numeral 1 de la Constitucion Política de Colombia, el articulo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el articulo 27 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025”*, establece

**“Artículo 27 Traslados Presupuestales Internos** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracredito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada seccion presupuestal, esto es, que solo afectan el anexo del decreto de liquidacion del presupuesto, se denominan ‘traslados presupuestales internos’ los cuales competen al Gobernador, mediante decreto

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Organó que hace parte del Presupuesto General del Departamento dirigida a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, informando los rubros presupuestales a modificar Adicional a lo anterior, si se trata de gastos de inversion, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental ”*

- 2 Que la Secretaria de Salud e Inclusion Social, mediante oficio con radicado No 2025020027854 del 15 de julio de 2025, solicito a la Direccion de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda realizar traslado presupuestal interno por valor de \$14 980 820 876, dentro del agregado de gastos de inversion
- 3 Que la Secretaria de Salud e Inclusion Social, mediante oficio con radicado No 2025020027854 del 15 de julio de 2025, solicito al Departamento Administrativo de Planeacion concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- 4 Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No 2025020028103 del 15 de julio de 2025
- 5 Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Organico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certifico la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 7100000461 de julio 16 de 2025
- 6 Que el objetivo de este Decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaria de Salud e Inclusion Social, con el fin de realizar un reajuste tecnico-administrativo que permita alinear el presupuesto con las dinámicas reales del contexto territorial y con las prioridades identificadas por los equipos tecnicos de salud pública teniendo en cuenta la destinacion y uso de dichos recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y las Rentas Cedidas, para promover la articulación entre diferentes niveles de gobierno y actores del sistema, como las entidades territoriales, las Empresas Sociales del Estado (ESE) y las Provincias, los cuales tienen roles complementarios y permiten una gestion integral y eficiente de los recursos públicos en salud, garantizar el derecho a una atención integral, oportuna, continua y con calidad en Salud Sexual y Reproductiva (SSR), tal como lo exigen los estandares de salud publica y derechos humanos, en particular para mujeres, niñas y adolescentes, brindar atención de la salud visual en niños y niñas en edad escolar, y garantizar el derecho fundamental a la salud y a la alimentacion adecuada, la protección integral de la niñez, conforme a los mandatos constitucionales y del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el cumplimiento de metas del ODS 2 – Hambre Cero y de los compromisos del país ante la Convencion sobre los Derechos del Niño

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1°** Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversion en la Secretaria de Salud e Inclusion Social, de conformidad con el siguiente detalle

| Fondo        | Centro Gestor | Pos-pre | Area Funcional | Proyecto | Valor                    | Descripcion   |
|--------------|---------------|---------|----------------|----------|--------------------------|---|
| 4-OI2648     | 131D          | 2-3     | C19032         | 010099   | \$ 3 474 243 633         | Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoria para la gestion en salud en el departamento de Antioquia        |
| 0-SP3033     | 131D          | 2-3     | C19053         | 010100   | \$ 10 105 577 243        | Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia               |
| 4-OI2648     | 131D          | 2-3     | C19031         | 010103   | \$ 600 000 000           | Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Publica en Antioquia  |
| 4-OI2648     | 131D          | 2-3     | C19051         | 010101   | \$ 801 000 000           | Fortalecimiento de la Gestion Integral de los Riesgos Sanitarios, Ambientales y del Consumo en el Departamento de Antioquia |
| <b>TOTAL</b> |               |         |                |          | <b>\$ 14 980 820 876</b> |   |

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

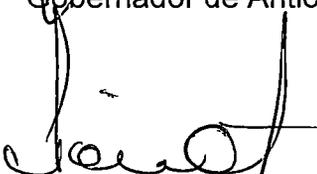
**Artículo 2°** Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de inversion en la Secretaria de Salud e Inclusion Social, de conformidad con el siguiente detalle

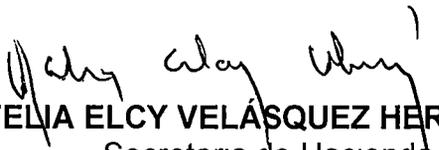
| Fondo    | Centro Gestor | Pos-pre | Area Funcional | Proyecto | Valor             | Descripcion  |
|----------|---------------|---------|----------------|----------|-------------------|--|
| 4-OI2648 | 131D          | 2-3     | C19053         | 010100   | 4 875 243 633     | Compromiso por el cuidado integral con enfoque diferencial y de curso de vida en el departamento de Antioquia        |
| 0-SP3033 | 131D          | 2-3     | C19032         | 010099   | 10 105 577 243    | Fortalecimiento de la gobernabilidad, gobernanza y rectoria para la gestion en salud en el departamento de Antioquia |
| TOTAL    |               |         |                |          | \$ 14 980 820 876 |  |

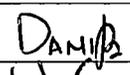
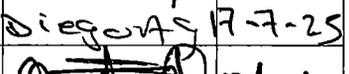
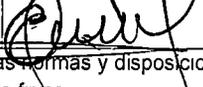
**Artículo 3°** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicion

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Hacienda

|          | NOMBRE   | FIRMA   | FECHA      |
|----------|--|---|------------|
| Proyecto | Daniela Jaramillo Bedoya, Contratista convenio UdeA Direccion de Presupuesto Subsecretaria Financiera Secretaria de Hacienda |  | 17 07 2025 |
| Reviso   | Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto Subsecretaria Financiera, Secretaria de Hacienda                        |  | 17-7-25    |
| Aprobo   | Carlos Alberto Zapata Zapata Subsecretario Financiero, Secretaria de Hacienda  |  | 17-7-25    |
| Reviso   | Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaria de Hacienda                                    |  | 17-7-25    |
| Reviso   | Nestor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaria Jurídica, Secretaria General          |  | 18/07/25   |
| Aprobo   | Cesar Augusto Perez Rodriguez, Subsecretario Juridico Secretaria General   |  | 18-07-25   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma